

CERTIFICACION NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SERGIO QUESADA GONZÁLEZ. NOTARIO PUBLICO CON OFICINAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, BARRIO ESCALANTE, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE, CERTIFICA: Que las anteriores diecisiete fotostáticas, enumeradas de la uno a la diecisiete, identificadas con mi sello y firma, a la cual fue puesta con mi puño y letra y que se encuentra debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Notariado, son copias fieles y exactas del original que he tenido a la vista, y que corresponden a la constitución de la sociedad Ecole Viajes S.A. y a la escritura número doscientos veintitrés. Expido la presente a solicitud de Ecole Viajes S.A. Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo aquí certificado, lo anterior al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio del servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueron publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos mil diez. Agregó y cancelo los timbres de ley. Doy la presente en San José a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil diez. Para ser utilizado en la República de Ecuador para fines institucionales.



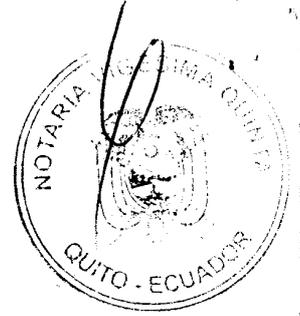
SERGIO QUESADA GONZALEZ



454 200 1967 2926



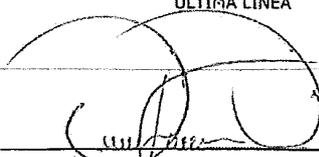
REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
DOCUMENTO INSCRITO: 2010-253695-1  
\*\* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES \*\*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	INCLUSION DE NUEVO NOMBRAMIENTO EN PERSONA JURIDICA	3-101-148629	20/09/2010
2	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-148629	20/09/2010
2	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-148629	20/09/2010
4	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3-101-148629	20/09/2010
4	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3-101-148629	20/09/2010

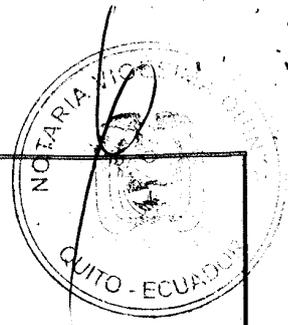
ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:   
REGISTRADOR: 551 RAFAEL JARA VILLALOBOS

#17  




**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**



CERTIFICA QUE

**RAZÓN SOCIAL/NOMBRE**  
**ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA**

**CÉDULA (JUR/FÍS)**  
**3101148629**

**Certificado No.:** 1123000068729 -776766

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

**AL 16/SEP/2010**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2010**

<b>NÚMERO PATRONAL</b>	<b>NÚMERO PAT. ANTIGUO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>ESTADO</b>
3101148629-001-001	9-00221930000-001-000	ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



FERNANDO ALPIZAR MONGE

Nombre y firma funcionario responsable

SELLO

Pag 1 de 1

#16



CAJA COSTARRICENSE DEL  
Sistema Centralizado de  
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

CERTIFICADO

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE  
ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA

Certificado No.: 117

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO  
ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEI  
(LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 16/SEP/2010

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE
3101148629-001-001	9-00221930000-001-000	ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA

-----ÚLTIMA LÍNEA



FERNANDO ALBIZAR HONGE

Nombre y firma funcionario responsable

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 Dirección de Registro y Documentación  
 Presentación de Documentos  
 Costa Rica  
 Su nombre: Desea Cecilia Honge  
 No. de Cédula: 113207119  
 Firma: [Firma]

REPUBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 \* 17 SET. 2010 \*  
 Dirección de Servicios Registrales  
 Recepción de Documentos

#10  
[Firma]



**Razón notarial:** El suscrito Notario hace constar y da fe que por error no se indicó el engrose en el testimonio, por lo tanto y a efecto de subsanar el yerro doy fe con vista en la matriz que el engrose reza así: ---S Quesada G--- Lo anterior es copia fiel y exacta de a escritura número doscientos veintitrés, iniciada al folio ciento setenta y siete frente del tomo veinte de mi protocolo. Expido un primer testimonio en lo conducente en el mismo acto de otorgamiento de la matriz, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, restringe ni amplía el contenido de lo protocolizado de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. ☉

**Razón notarial:** El suscrito notario da fe con vista al margen de la matriz, así como del tomo quinientos sesenta y ocho, asiento dieciocho mil ochocientos veintinueve del Registro Mercantil, actualmente inscrito, que el domicilio social de la empresa Ecole Viajes S.A. es: Cantón Central de la ciudad de San José, Barrio Escalante, San José, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste, casa a mano izquierda. De igual forma se adjunta original de certificación de número uno uno dos tres cero cero seis ocho siete dos nueve - siete siete seis siete seis seis, de fecha del dieciséis de septiembre de dos mil diez, que se adjunta en original, que la sociedad Ecole Viajes S.A. se encuentra al día con la Caja Costarricense del Seguro Social. San José, del dieciséis de septiembre de dos mil diez.

REGISTRO DE BIENES RAJUEBLI
Fecha de inscripción: 11/09/2010
Prescripción: 11/09/2010
Nombre: <u>Sergio Quesada G.</u>
Nº. de Cédula: <u>1-1139-062</u>
Clase: <u>Propiedad</u>



SERGIO QUESADA GONZALEZ

451,2=19673474

#14  
J



ancia de la sociedad estará a cargo de un  
ial, pero podrá ser removido en cualquier  
ccionistas y podrá ser socio o no. En aras de  
uela de la reforma de la cláusula sexta del  
retario de la Junta Directiva, así como del  
i y los nuevos puestos creados se hacen  
nte: El señor Edwin Jan Zwart de único  
desa, mayor divorciado una vez, portador  
quinientos veintiocho — doble cero — doble  
José, Curridabal, Residencial Lomas del  
illa Mora, mayor, soltera, administradora,  
Rios, Urbanización el Bosque, cédula de  
- novecientos seis; Vocal uno: la señora  
co apellido en razón de su nacionalidad  
e residencia número uno — quinientos  
a y cuatro / once, vecina de San José, San  
r; Vocal dos: El señor Marinus Cornelis  
nacionalidad holandesa, mayor, casado,  
tos veintiocho — doble cero — cero cuatro —  
José, Residencial Granadilla, Agente  
onzález, mayor, abogado, vecino de San  
y tres — seiscientos ochenta, con oficina  
e la Rotonda del Farolito setenta y cinco  
resentes y aceptan sus cargos y entran y  
...Octavo:... Noveno:... Decimo: Se  
esada González para que protocolice e  
id se aprueban y se declaran firmes los  
es horas con cuarenta minutos después de  
sta en el Libro de Actas de Asamblea de  
de Viajes Sociedad Anónima es titular de la

cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - ciento cuarenta y ocho mil  
seiscientos veintinueve; b.- que la misma se encuentra debidamente inscrita en el  
Registro Mercantil al tomo ochocientos cinco, folio ciento tres, asiento ciento treinta y  
tres; c.- que los acuerdos fueron declarados firmes y que fueron suscritos y tomados  
por unanimidad por los accionistas; d.- de que el acta está transcrita y asentada en el  
Libro de Asamblea de Accionistas, así como que el acta está firmada por los  
responsables al efecto; e.- que el domicilio de la sociedad es en Barrio Escalante, San  
José, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y  
veinticinco metros al oeste; y f.- que los nombrados en la junta directiva y agente  
residente aceptaron su cargo y firmaron el libro en fe de su aceptación. Se extiende  
un primer testimonio para la sociedad supra citada, Leído lo escrito los  
comparecientes manifiestan que lo aprueban y en de lo anterior firmamos en la  
ciudad de San José, a las quince horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez.

Razón notarial El suscrito Notario da fe de que, el edicto de ley se realizó mediante el  
pago del recibo oficial de La Gaceta número  
uno seis uno siete ocho cero RP de fecha del  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
don \_\_\_\_\_ de septiembre de dos mil diez. San José,  
septiembre \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

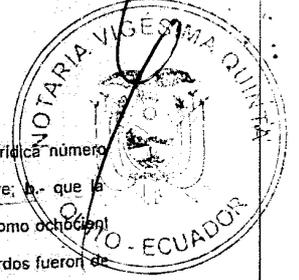
SERGIO QUESADA GONZALEZ



4542-19873464

bancañas dentro o fuera del país. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal o vigilante, nombrado por el plazo social, pero podrá ser removido en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y podrá ser socio o no. En aras de completar este punto de agenda y como secuela de la reforma de la cláusula sexta del pacto, se acuerda revocar los cargos del Secretario de la Junta Directiva, así como del agente residente. Para suplir las supencias y los nuevos puestos creados se hacen los siguientes nombramientos: **Vicepresidente:** El señor Edwin Jan Zwart de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor divorciado una vez, portador de la cédula de residencia número uno - quinientos veintiocho - doble cero - doble cero - veintidós - veintidós, vecino de San José, Curridabat, Residencial Lomas del Sol; **Secretario:** La señora Jennifer Padilla Mora, mayor, soltera, administradora, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, Urbanización el Bosque, cédula de identidad uno - mil ciento setenta y seis - novecientos seis; **Vocal uno:** la señora Anne Pauline Jeanne Antoinette de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, divorciada, cédula de residencia número uno - quinientos veintiocho - doble cero - cero dos - ochenta y cuatro / once, vecina de San José, San Rafael de Escazú, Urbanización el Mirador; **Vocal dos:** El señor Marínus Cornelis Gisolf de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, casado, cédula de residencia número uno - quinientos veintiocho - doble cero - cero cuatro - cincuenta y nueve - doce, vecino de San José, Residencial Granadilla. **Agente Residente:** El señor Sergio Quesada González, mayor, abogado, vecino de San José, cédula uno - quinientos cincuenta y tres - seiscientos ochenta, con oficina abierta en San José, Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito setenta y cinco metros sur. Todos los nombrados están presentes y aceptan sus cargos y entran y toman posesión del mismo. **Séptimo:** ... **Octavo:** ... **Noveno:** ... **Decimo:** Se comisiona al Notario Público Sergio Quesada González para que protocolice e inscriba la presente acta. Por unanimidad se aprueban y se declaran firmes los acuerdos anteriores, se levanta la sesión tres horas con cuarenta minutos después de iniciada. El suscrito notario da fe con vista en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de: a.- de que la sociedad Ecole Viajes Sociedad Anónima es titular de la

cédula de persona jurídica número seiscientos veintinueve; b.- que la Registro Mercantil al tomo ochocientos tres; c.- que los acuerdos fueron de por unanimidad por los accionistas; Libro de Asamblea de Accionistas responsables al efecto; e.- que el dc José, del Centro Cultural Costarricense veinticinco metros al oeste; y f.- c residente aceptaron su cargo y firm un primer testimonio para la comparecientes manifiestan que ciudad de San José, a las quince ho



Razón notarial El suscrito Notario c pago del recibo c una seis uno siete ocho car dos septiembre das de dos mi



SERGIO

#10  
*[Handwritten signature]*

Vpte  
 S1  
 VI  
 V2  
 H.R.

SELLO DEL NOTARIO

746088 P SERIE  
NUMERO Favor no Rayar

SELLO DEL NOTARIO

746089 P SERIE  
NUMERO Favor no Rayar

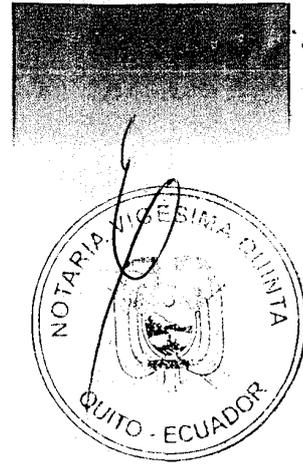
CEDULA No. 1-553-680

CEDULA No. 1-553-680

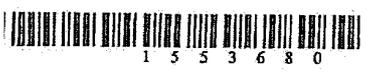
T: 2010 A: 02/09/2010  
F: 02/09/2010 H: 09:55:25

numero doscientos veintitres: 10, Sergio Quesada Gonzalez, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, procedo a protocolizar en lo literal acta de asamblea de socios que dice: Acta número dieciocho: Asamblea General Extraordinaria de socios de la compañía con domicilio social en Barrio Escalante, San José, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste, denominada: "ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en su domicilio social, a las dieciséis horas del siete de julio del año dos mil diez, con la asistencia de la totalidad del capital social... motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa. Preside la señora Astrid Cremers y se conocen los siguientes puntos de agenda y acuerdos: Primero:.... Segundo:..... Tercero: ....Cuarto:... Quinto:.... Sexto: Se conoce del punto sexto. Se aprueba modificar el pacto constitutivo de la sociedad en su cláusula sexta, lo anterior a fin de adicionar el puesto de Vicepresidente, vocal uno y vocal dos de la Junta Directiva, así como el alcance de los poderes. De igual forma se revocan a los actuales Secretario y Agente Residente de la sociedad, a quienes se les dan las gracias. Por lo tanto, se aprueba por unanimidad que se modifiquen los estatutos y que a futuro la cláusula sexta se lea así: SEXTA: La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por seis miembros/que son Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos, que podrán ser socios o no, durarán en su cargo por todo el plazo social. Corresponde al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma conjunta o separada; sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer, comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto. De igual forma los apoderados para otorgar fianzas, garantías, avales y cualesquiera otro tipo de cauciones en nombre de la empresa deberán contar con autorización de la asamblea de socios. Los apoderados podrán otorgar y revocar poderes, delegarlos y sustituirlos reservándose su poder, podrán firmar y abrir cuentas

148629  
APDO: 556



T: 2010 A: 02/09/2010  
F: 02/09/2010 H: 09:55:25



SERGIO QUESADA GONZALEZ  
Registro de Personas Jurídicas  
Lic. Rafael A. Jara Vilalobos  
Registrador 551

4542019873460

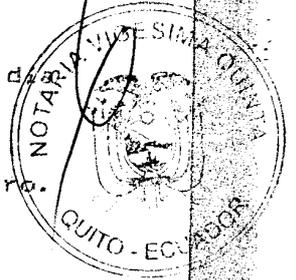
#10  
JA

LC. DAVID A. REINA LAMAS

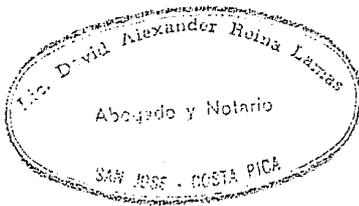
Abogado y Notario

debidamente publicado en la Gaceta número: veintinueve del día diez de febrero del año en curso.

San José, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



*[Signature]*  
LC. DAVID A. REINA LAMAS.



El suscrito Notario, hace constar con lista en la matric, que la razón social que utiliza la empresa es NOMBRE DE FANTASIA. SAN JOSE, 14 de Febrero de 1994.

*[Signature]*



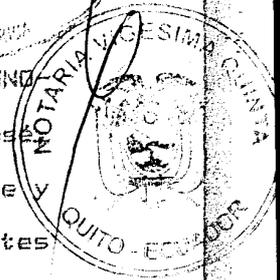
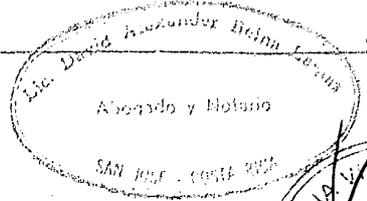
Inscripción en la Matric: Comercial  
Tomos: 805  
Folios: 103  
Número(s): 148629  
Asiento(s): 133  
Mros. \$: pago

9-3-94  
*[Signature]*

#9  
*[Signature]*

LIC. DAVID A. REINA LAMAS

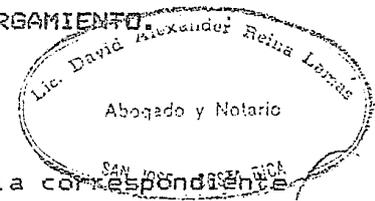
Abogado y Notario



Alexander Reina Lamas, mayor, soltero, cédula número: UNO SEISCIENTOS DIECINUEVE-QUINIENTOS SESENTA, vecino de San José con oficina abierta en esta Ciudad, avenidas doce, calles siete y nueve, número setecientos siete; quienes estando presentes aceptan sus cargos. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes lo encontraron conforme y firmamos en la Ciudad de San José, alas diecisiete horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

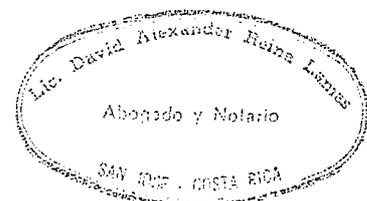
-- D.A.R.LAMAS --- LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART --- EDUARDO VICENTE AVILA GUITART --- JORGE ALBERTO MADRIGAL CHAVES ---  
----- MILLY ARAYA BARRIOS -----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO-UNO, VISIBLE AL FOLIO NUMERO UNO FRENTE DEL TOMO QUINTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO EN EL MISMO ACTO DE SU OTORGAMIENTO.



SOLICITUD DE CEDULA JURIDICA: Ruego se expida la correspondiente cédula jurídica de la empresa que en este acto se constituye para lo cual aporto los respectivos timbres de ley.

San José, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

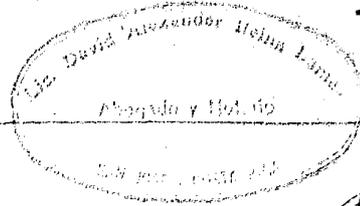


LIC. DAVID A. REINA LAMAS.

El suscrito Notario hace constar que el depósito de ley, por concepto de capital social, se realizó en el Banco Banex S.A. mediante boleta de depósito número: cero cero tres dos ocho cuatro seis. Asimismo hace constar que el aviso de ley fue

48

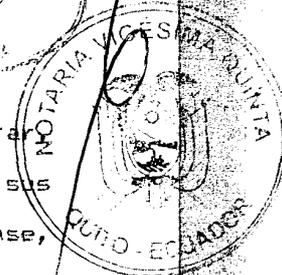
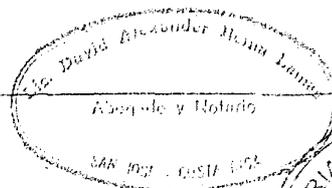
LIC. DAVID A. REINA LAMAS  
Abogado y Notario



Bancos del Sistema Bancario Nacional. El Presidente tendrá plena facultades para otorgar los poderes que él considere convenientes, sin necesidad de autorización de la asamblea de accionistas de la empresa, asimismo podrá revocarlos en cualquier momento. Los miembros de la Junta Directiva y Fiscal durarán en sus cargos por todo el plazo social. SETIMA: De las utilidades y las pérdidas se destinará un cinco por ciento anual hasta formar un monto de un veinte por ciento del capital social como reserva legal y el resto se distribuirá conforme a las acciones de cada socio, igual se hará con las pérdidas. El balance se elaborará conforme con las técnicas contables imperantes. OCTAVA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que señala el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación estará a cargo de un liquidador nombrado de común acuerdo por todos los socios y tendrá las facultades y obligaciones, que la ley y el acuerdo de su nombramiento le otorguen. NOVENA: La sociedad tendrá un agente residente, quién podrá recibir notificaciones administrativas o judiciales de la empresa. Agregan los socios que reunidos en Asamblea General integran la Junta Directiva así: PRESIDENTE el socio EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, de calidades antedichas; SECRETARIA: la señora LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, calidades antedichas, TESORERO: el señor JORGE ALBERTO MADRIGAL CHAVES, mayor, casado una vez, publicista, cédula número: UNO-SEISCIENTOS TREINTA-QUINIENTOS SESENTA Y UNO, vecino de Desamparados, El Porvenir, cincuenta metros al este de la Delegación de la Guardia Rural, y FISCAL: la señorita Milly Alexandra Araya Barrios, mayor, soltera, secretaria, cédula número: SEIS-DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-CUATROCIENTOS SIETE, vecina de San Francisco de Dos Ríos, doscientos metros oeste de la Iglesia Nazareno, y AGENTE RESIDENTE, al licenciado David

#7  
JC

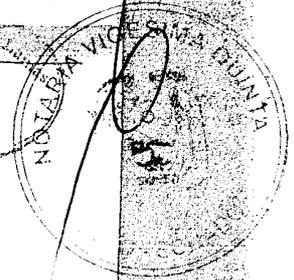
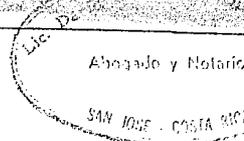
**JIC. DAVID A. REINA LAMAS**  
Abogado y Notario



industrial. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de sus bienes, ya sean muebles, inmuebles o derechos de cualquier clase, recibir en arrendamiento, prenda o hipoteca, formar parte de otras sociedades, emitir y recibir bonos, adquirir todo tipo de bienes, acciones de sociedades y títulos valores en general con o sin retribución, nominativas, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías reales, rendir fianzas a favor de socios o de terceros cuando en virtud de ello perciba retribuciones, pudiendo ser rendidas en forma de avales, prendas, hipotecas o cédulas hipotecarias y representar casas extranjeras. CUARTA: El plazo social es de noventa y nueve años a partir del día de hoy. QUINTA: El capital social es la suma de TRES MILLONES DE COLONES, representada por TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL COLONES cada una, COMUNES Y NOMINATIVAS, totalmente suscritas y pagadas (en dinero efectivo en la siguiente proporción la socia LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, suscribe y paga CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones y el socio EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, suscribe y paga las restantes CIENTO CUARENTA Y SEIS ACCIONES de lo cual el suscrito Notario da fe.) Las acciones irán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos que representen una o varias acciones. SEXTA: La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por tres miembros socios o no, con los cargos de PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. Para la vigilancia de la sociedad habrá un FISCAL de nombramiento de la Asamblea General de socios. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma corresponderán al Presidente. El presidente de la Junta Directiva también podrá autorizar a otra persona para firmar en la cuentas corrientes que tenga la sociedad en los

46

J.C. Lamas  
Abogado y Notario

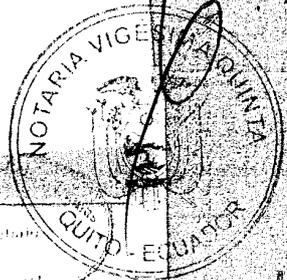


NUMERO CINCO-UNO: Ante mí David Alexander Reina Lamas, Notario Público con oficina en San José, comparecen la señora; LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, mayor, casada una vez, comerciante, cédula número: OCHO-CERO CINCUENTA-SEISCIENTOS QUINCE, vecina de Curridabat, Residencial Hacienda Vieja, el señor EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, de nacionalidad chileno, mayor, soltero, empresario, pasaporte de su país número: OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO-OCHO, vecino de San José, calle siete, avenida central y primera; y DICEN: Que constituyen una sociedad, la cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, así como por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará "ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA" la cual podrá abreviarse "ECOLE VIAJES S.A." SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: Para los efectos de utilización del nombre comercial de la empresa y publicidad, dentro y fuera del país, el nombre será ECOLÉ TRAVEL, razón con la cual se promocionará entre sus clientes. SIGUE TOMANDO NOTA EL REGISTRO. SEGUNDA: Su domicilio social será en la Ciudad de San José, calle siete, avenida central y primera, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. TERCERA: Su objetivo principal será atender todo lo relacionado con una agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo relacionado con las actividades turísticas y la promoción del turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo también dedicarse al comercio en general, la industria, la agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

HJ

J.C. I  
bogado

REGISTRO NACIONAL



ENTERO PARA PAGO DE TIMBRES

TIMBRES PAGADOS	MONTO
Registro Nacional (Ley N° 5695)	¢ 15,200.00
Parques Nacionales	¢ 20.00
Educación y Cultura (Ley N° 5923)	¢ 750.00
Agrario (Ley N° 5792)	¢ 3,000.00
Fiscal	¢ 625.00
Archivo Nacional	¢ 20.00
BANCO DE COSTA RICA TIMBRE DE DEPÓSITO No. 2	¢
Colección de Abogados	¢
EDUARDO VEGA ARCUEDAS CAJERO	Sub-Total
6% Descuento	¢ 1,176.90
<b>SUMA TOTAL A PAGAR</b>	<b>¢ 18,438.10</b>

101  
17496

Espacio de información para el Registro Nacional  
DATOS DE LA ESCRITURA, PRENDA, MARCA O VEHICULO

Nombre del Notario, Abogado o interesado: ECOLE VIAJES S.A.

Número de la escritura, certificado de prenda o placa: 5-1

Fecha de otorgamiento: 17 horas del 28 de enero de 1994.

Número de la marca

Original: Registro Nacional

N° 31672 F

Cód. 234-003-29 - Imp. Sinoya, S. A. - 3.000 x 50x6 - 5.93

Notario  
 LUCY DEL  
 cédula  
 vecina de  
 RDO VICENTE  
 soltero,  
 ONES CIENTO  
 San José,  
 constituyen  
 del Código  
 PRIMERA: La  
 MA " la cual  
 DME NOTA EL  
 comercial de  
 nombre será  
 entre sus  
 Su domicilio  
 lete, avenida  
 er agencias o  
 él. TERCERA: Su

objetivo principal será atender todo lo relacionado con una  
 agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del  
 país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a  
 cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo  
 relacionado con las actividades turísticas y la promoción del  
 turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás  
 operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza  
 de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo  
 también dedicarse al comercio en general, la industria, la  
 agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

IC: I  
bogado!

REGISTRO NACIONAL

Banco de Costa Rica

ENTERO PARA PAGO DE TIMBRES

TIMBRES PAGADOS MONTO

MEDICOS	C
MUNICIPALES DE SAN JOSE	C 500.00
MUNICIPALES DE LIMON	C
MUNICIPALES DE NICOYA	C
MUNICIPALES DE POCOCI	C
MUNICIPALES DE TURRIALBA	C
HOSPITALARIOS COSTA RICA	C
EDUARDO VEGA ARGUEDAS	C
Sub-total	C 500.00
6% descuento	C 30.00
Suma total a pagar	C 470.00



ENTE

TIMBRES PAGADOS
Registro Nacional (Ley 1
Parques Nacionales
Educación y Cultura (Ley
Agrario (Ley Nº 5792)
Fiscal
Archivo Nacional
BANCO DE COSTA RICA
Timbre Hospitalario
Colegio de Abogados
EDUARDO VEGA ARGUE
CAJERO

Stamp: BANCO DE COSTA RICA, EDUARDO VEGA ARGUEDAS, CAJERO, 23 FEB 1994

Stamp: BANCO DE COSTA RICA, HOSPITALARIOS COSTA RICA, EDUARDO VEGA ARGUEDAS, CAJERO, 23 FEB 1994

SUMA TI  
Espacio de DATOS DE LA E  
Nombre del Notario, Abc  
Número de la escritura, c  
Fecha de otorgamiento:  
Número de la marca

ESPACIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO NACIONAL  
DATOS DE LA ESCRITURA, PRENDA, MARCA O VEHICULO  
Nombre del notario, abogado o interesado E.COLE VIAJES S.A.  
Número de escritura, certificado de prenda o placa: 5-1  
Fecha de otorgamiento: 17 horas del 27 de enero de 1994  
Nombre de la marca:  
Original: Registro Nacional

Original: Registro Nacional

Nº 37477

objetivo principal será atender todo lo relacionado con una agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo relacionado con las actividades turísticas y la promoción del turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo también dedicarse al comercio en general, la industria, la agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

Handwritten signature and initials.



F-050705

MODELO II L: 40 1833, FAX: 36 3268

<b>REGISTRO PUBLICO</b> CEDULA DE PERSONA JURIDICA	
NUMERO	3-101-145629
11-MAR-1994	28-ENE-2093
<small>EMITE</small>	<small>VENICE</small>

ECOLE VIAJES S A

46

BOBRES COM/INT/ADOPAS AST, INTEL SCORAS PROTHOR, RI

47  
*[Handwritten signature]*

LIC. DAVID A. REINA LAMAS

Abogado y Notario

Apdo. 1035



Nº 98746 J

GEDULA Nº 1-619-560

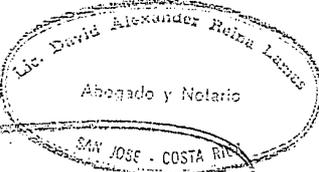


LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART Y EDUARDO VICENTE AVILA GUITART constituyen la sociedad " ECDLE VIAJES S.A." Domiciliada en San José. Presidente con facultades de apoderado generalisimo sin limite de suma. Escritura otorgada en San José, a las 17:00 Hrs. del día 28 de enero de 1994, ante el Notario Público David A. Reina Lamas.

REGISTRO PUBLICO, SECCION MERCANTIL.

T: 409 9: 17436  
Fecha: 03-03-94  
Hora: 14:29:44

*[Handwritten signature]*

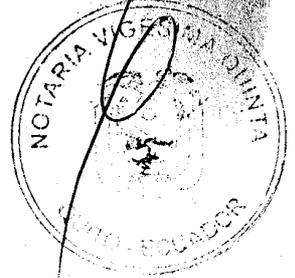


*[Handwritten signature]*  
Grupo Interunión  
Registrador 46

no  
14 8629  
92471-17436



**Dirección Nacional Notariado**  
 Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
 San José, Costa Rica



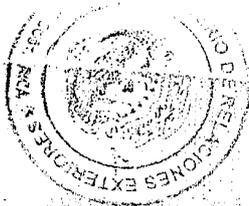
**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **SERGIO QUESADA GONZALEZ**, CÉDULA **105530680**, CARNÉ NÚMERO **4542**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas cuatro minutos del veinte de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



GVM

*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*





Banco de Costa Rica  
Banco de Costa Rica

20/12/2010 16:00:07

Oficina: 976 AUTOBANCO ARANJUEZ  
Cajero: 1972411  
Documento: 46517169  
Formulario:  
Motivo: --1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transacción: COLONES  
Cuenta: 001-0242473-2

MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*625.00  
Valores: \*\*\*\*\*40.00  
Total: \*\*\*\*\*625.00

Monto en letras:  
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES  
EXACTOS

Depositar: 11379512  
ECOLE VIAJE



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO  
*Carlos H. Rodriguez*  
ES AUTENTICA  
SAN JOSE 20/12/2010  
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
Elba M. Rojas Camacho  
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
SAN JOSE - COSTA RICA  
IDENTIFICACION N° 2921/2010  
Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa  
el (la) señor (a, ita): *[Signature]*  
En todas sus actuaciones  
PARTIDA ARANCELARIA III 15  
DERECHOS RECAUDADOS UBS 30  
LUGAR Y FECHA San Jose 21/12/2010

*[Signature]*  
María Fernanda Navas J.  
ENCARGADA DE  
ASUNTOS CONSULARES



NOTARIA VIGESIMA QUINTA - En aplicacion a la  
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 19 - Fojas(s): 1 a 15

Quito a.

24 JUN 2011



*[Signature]*  
Sr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO



CERTIFICACION NÚMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO. SERGIO QUESADA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE.

De conformidad con los artículos setenta y seis y setenta y siete, de la Ley número siete mil setecientos sesenta y cuatro, Código de Notariado, y a solicitud de Ecolé Viajes S.A., **CERTIFICA: PRIMERO:** Que con vista en la Sección Mecanizada del Registro Público bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve, se encuentra inscrita la sociedad de esta plaza, **ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en San José, Barrio Escalante, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano, cincuenta metros norte, veinticinco oeste, casa a mano derecha. **SEGUNDO:** De igual forma certifico que la señora **ASTRID CREMERS**, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, soltera, Empresaria, vecina de San José, cédula de residencia uno cinco dos ocho cero cero cero nueve tres tres seis, y el señor **EDWIN JAN ZWART** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor divorciado una vez, portador de la cédula de residencia número uno – quinientos veintiocho – doble cero – doble cero – veintidós – veintidós, vecino de San José, *Curridabat*, Residencial Lomas del Sol, son en su respectivo orden, **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma conjunta o separada; sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer, comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto. **TERCERO:** De igual forma certifico que con vista en el libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, el capital social es la suma de **tres millones de colones**, representada por trescientas acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, suscritas y pagadas de la siguiente forma: **a)** la socia **ASTRID NICOLE ANGELIQUE CREMES**, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, vecina de San José, cédula de residencia siete cuatro dos uno siete siete cuatro siete ocho cero cero siete dos siete, suscribe y paga **CIENTO DIECIOCHO ACCIONES** comunes y nominativas, **b)** el socio **PETERS VAN HUSSEN**, mayor, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos- uno seis cero uno cero uno- cero cero cero seis siete cuatro, suscribe y paga **TREINTA Y OCHO ACCIONES** comunes y nominativas, **c)** el socio **WILHEMUS DIERCKXSENS**, mayor, pasaporte de su país, Holanda, número MI dos seis dos cinco, suscribe y paga **DOCE ACCIONES** comunes y nominativas, **d)** **JACOB HENDRIK GISOLF**, mayor, con único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, pasaporte N seis seis ocho seis cero

SERGIO QUESADA GONZALEZ



cuatro ocho dos, suscribe y paga CATORCE ACCIONES comunes y nominativas, e) LUIS ALBERTO MONTERO CHACÓN, cédula uno- setecientos seis- cuatrocientos sesenta y siete, suscribe y paga VEINTIÚN ACCIONES comunes y nominativas, f) la socia ANNE PAULINE JEANNE ANTOINETTE, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos- uno nueve tres siete uno siete- cero cero cero siete nueve cinco, es dueña de CUATRO ACCIONES comunes y nominativas, g) MARINUS CORNELIUS GISOHT, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia setecientos cuarenta y dos- ciento sesenta y nueve mil seiscientos quince- setecientos noventa y dos, suscribe y paga CINCUENTA Y CINCO ACCIONES comunes y nominativas, h) JOSEPH NICOLAAS PETRUS DE HAAN, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula de residencia NR uno cinco dos ocho cero cero cero uno dos cero uno, suscribe y paga TREINTA Y TRES ACCIONES comunes y nominativas de diez mil colones cada una, i) el socio EDWIN JAN ZWAST, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula residencia uno cinco ocho ocho cero cero cero cero dos dos dos dos, suscribe y paga CINCO ACCIONES comunes y nominativas. Certifico que los nombramientos citados se encuentran vigentes al día de hoy. Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo aquí certificado, lo anterior al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueron publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos mil siete. Agrego y cancelo los timbres de ley. El suscrito Notario Público, hace constar que expido la presente certificación de personería a solicitud de Ecole Viajes S.A., para ser utilizada en la República de Ecuador para trámites institucionales. Asimismo consigno que mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y que fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de certificación Notarial, de igual forma consigno que el sello blanco estampado en el documento es el que tengo en la actualidad debidamente inscrito. Doy la presente en la ciudad de San José a las quince horas del seis de diciembre de dos mil diez.

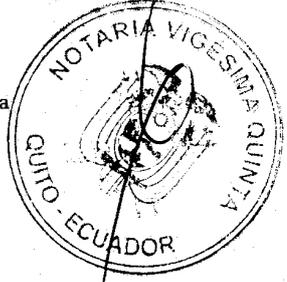


*[Handwritten signature]*





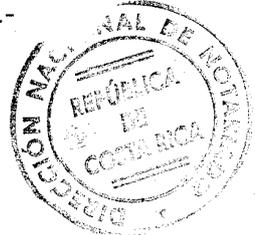
**Dirección Nacional Notariado**  
 Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
 San José, Costa Rica



**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **SERGIO QUESADA GONZALEZ**, CÉDULA **105530680**, CARNÉ NÚMERO **4542**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **ocho horas cincuenta y tres minutos del nueve de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*



*kua*

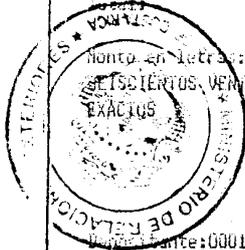


REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO  
*Carlos M. Rodríguez*  
 D. N. N.  
 ES AUTENTICA  
 SAN JOSE 10 DIC 2009  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

*Eiba M. Rivas Cimacho*  
 Eiba M. Rivas Cimacho  
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA  
 IDENTIFICACION N°  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa  
 el (la) señor(a):  
 En todas sus actuaciones  
 PARECE ARANCELARIA IL 15  
 DI REPOS RECAUDADOS USS  
 LUGAR Y FECHA San Jose

*Maria Fernanda Navas J.*  
 Maria Fernanda Navas J.  
 ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES



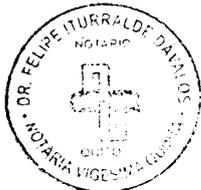
Monto en letras:  
 MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES  
 Exactos  
 Monto en numerico:  
 \*\*\*\*\*625.00  
 Valores: \*\*\*\*\*80.00  
 \*\*\*\*\*625.00  
 AUTENTICACION  
 09 DIC 2009  
 FIRMADO POR  
 HELENE ROMAN SOTO  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
 SAN JOSE, COSTA RICA

Firma



NOTARIA VIGESIMA QUINTA- En aplicacion a la  
 Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
 está conforme con el original que me fue presentado  
 en: ... (2) - Fojas(s): ...

Quito a. 26 JUN. 2009



*Felipe Iturralde Dávalos*  
 Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CARTON QUITO

Banco de Costa Rica

09/12/2009



Oficina: 976 AUTOSANITARIO  
 Cajero: 1972411  
 Documento: 43403443  
 Formulario:  
 Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLORES  
 Cuenta: 001-0242476-2  
 MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*625.00  
 Valores: \*\*\*\*\*80.00  
 \*\*\*\*\*625.00

1-200 GENERAL C.R.E.A.